

Política de Prevención de Riesgos Penales

REIG  JOFRE





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO LEGAL.....	1
3. OBJETIVOS	2
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
5. RESPONSABILIDADES	3
6. PRINCIPIOS	3
7. ELEMENTOS DEL MANUAL DE CORPORATE DEFENSE.....	4
8. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	4
9. DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTOS	5
10. NORMATIVA RELACIONADA	5
11. CONTROL DE VERSIONES.....	6



1. INTRODUCCIÓN

Los órganos de gobierno de las sociedades que conforman el Grupo Reig Jofre (en adelante "Reig Jofre" o "el Grupo" desarrollan la función general de adopción, ejecución y gestión de estrategias y políticas generales del Grupo, entre las que se encuentran la prevención de la responsabilidad penal de las personas jurídicas de acuerdo a la legislación vigente.

En el ejercicio de dicha función se aprueba la presente Política de Prevención de Riesgos Penales, que tiene las siguientes finalidades:

- Transmitir a todos los administradores, directivos y empleados del Grupo, así como a terceros que se relacionen con él, que Reig Jofre vela por el cumplimiento de la Ley en el desarrollo de su actividad, rechaza cualquier forma de corrupción y soborno y fomenta la promoción y defensa de los valores corporativos.

Reig Jofre trabaja para que estos principios se traduzcan en cada vez mejores pautas que rijan naturalmente tanto el comportamiento de las personas que integran el Grupo, como los procesos que definen las formas de trabajar y la toma de decisiones.

- Sensibilizar a todos los administradores, directivos y empleados del Grupo sobre la importancia del cumplimiento de la legislación aplicable en su ejercicio profesional de modo que se mitigue la posibilidad de atribuir a cualquiera de ellos o a la propia Organización cualquier conducta delictiva.
- Establecer el marco general del Modelo de Prevención de los Riesgos Penales a través del *Manual de Corporate Defense* (en adelante "el Manual"), el cual comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante los mismos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, así como las diferentes legislaciones aplicables al conjunto de jurisdicciones en las que opera el Grupo Reig Jofre.

2. MARCO LEGAL

Por lo que se refiere concretamente a la prevención de las conductas delictivas, cabe destacar que la Ley Orgánica 5/2010, por la que modificó la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre de Código Penal, no solo incorporó los delitos aplicables a las personas jurídicas, sino que hizo referencia a la necesidad de establecimiento de medidas de vigilancia y control para su prevención y detección.

Dicho régimen fue reformado por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo detallando los requisitos para disponer de sistemas de gestión y control que permitan a las personas jurídicas acreditar su diligencia en el ámbito de la detección penal.

En línea con dichos requerimientos legales, Reig Jofre promueve la presente Política de Prevención de Riesgos Penales en el ámbito de instrumentos normativos internos que satisfagan la necesidad de contar con sistemas de control y gestión adecuados aplicados en el ámbito de la detección y prevención penal, particularmente en conductas relacionadas con el medioambiente, la corrupción y la salud pública entre otros.



Política de Prevención de Riesgos Penales

Así mismo, se toman en consideración las distintas regulaciones en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas que puedan estar vigentes en las distintas jurisdicciones en las que opera el grupo.

3. OBJETIVOS

El objetivo de la presente Política es garantizar, ante accionistas, Administraciones Públicas, demás grupos de interés y órganos judiciales que el Grupo Reig Jofre ejerce el debido control que legalmente le resulta exigible, para el control de potenciales situaciones de riesgo de comisión de ilícitos penales que puedan surgir en el ámbito de actuación del Grupo aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto.

Los principales objetivos de esta Política son:

- Concienciar al personal del Grupo Reig Jofre respecto de la prevención de delitos.
- Promover un Modelo de control de potenciales situaciones de riesgo de comisión de ilícitos penales.
- Proporcionar a las Sociedades del Grupo la orientación necesaria y un enfoque claro sobre los estándares mínimos y las expectativas de cumplimiento.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Prevención de Riesgos Penales de Reig Jofre se aplica a todos los administradores, directivos y empleados del Grupo, quienes deberán cumplir igualmente con el resto de normas o políticas específicas.

Las personas que actúen como representantes de Reig Jofre deberán tener en consideración lo manifestado en la presente Política y promoverán, dentro de sus competencias y responsabilidades, la aplicación de los principios contenidos en la misma en aquellas sociedades en la que representan al Grupo.

El cumplimiento de los principios establecidos en esta Política deberá ser tenido en cuenta también por los profesionales o compañías subcontratadas por el Grupo, en su actividad profesional relacionada con éste.

La presente Política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades del Grupo Reig Jofre sujetas al Modelo de Control Interno para la Prevención de Riesgos Penales del Grupo.



5. RESPONSABILIDADES

El Órgano de Administración de Laboratorio Reig Jofre S.A., así como los distintos delegados de Compliance designados para las jurisdicciones en las que se ha establecido responsabilidad penal serán los responsables de la adopción y ejecución de modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. Para ello, establecerá en el Grupo un Modelo de Prevención de Riesgos Penales articulado a partir del Manual y la designación de un Comité Ético, órgano independiente, permanente, consultivo y ejecutivo de las cuestiones relacionadas con la defensa penal corporativa y con los aspectos que se puedan derivar de la aplicación de la Política de Prevención de Riesgos Penales del Grupo.

Corresponde a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Grupo comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y supervisar la eficacia del control interno, la supervisión del funcionamiento y el cumplimiento del Manual. Para ello:

- Tendrá la facultad de iniciar y dirigir las investigaciones internas que considere necesarias sobre hechos relacionados con el posible incumplimiento del Manual.
- Evaluará periódicamente el funcionamiento y eficacia del Manual y propondrá al Consejo los cambios en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales que estime oportunos

6. PRINCIPIOS

Reig Jofre asume la responsabilidad de instaurar un Modelo de Control Interno para la Prevención de los Riesgos Penales basado en los siguientes principios:

- ✓ Integrar y coordinar el conjunto de sistemas y actuaciones desarrollados para prevenir y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos por administradores, directivos y empleados del Grupo mediante la definición de un Modelo con estándares adecuados y homogéneos que no admitan tolerancia en relación con tales actos.
- ✓ Implementar normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión que impidan que ninguna persona o grupo reducido de personas del Grupo ostenten un poder de decisión no sometidos a controles y contrapesos.
- ✓ Garantizar el principio de separación entre la función de gestión y la de fiscalización en el modelo de supervisión y vigilancia, incluyendo cuando sea necesario el establecimiento de los adecuados mecanismos de auditoría.
- ✓ Establecer sistemas de control eficaces, continuos y actualizables.
- ✓ Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades o denuncia de actuaciones o prácticas ilícitas.
- ✓ Establecer programas de difusión y formación a todos los empleados y del desarrollo de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la ley.



Política de Prevención de Riesgos Penales

- ✓ Investigar y sancionar, cuando corresponda, los actos o potenciales conductas fraudulentas.
- ✓ Dotar de los medios suficientes para garantizar la correcta ejecución del modelo de prevención de riesgos penales.

El Modelo Prevención de Riesgos Penales determinará y actualizará periódicamente para el Grupo el alcance de las Políticas, normas, protocolos, sistemas, procesos y procedimientos sujetos a los principios que la Política establece.

7. ELEMENTOS DEL MANUAL DE CORPORATE DEFENSE

El Modelo Prevención de Riesgos Penales estará compuesto de un conjunto de elementos cuya combinación garantizará un control adecuado para la prevención de riesgos penales. Estos elementos son:

- **Entorno de control:** constituye la base de este modelo de control interno, al que proporciona disciplina y estructura.
- **Actividades de control:** su objetivo es identificar los riesgos penales existentes y evitar que se materialicen estos en las distintas áreas y Sociedades del Grupo.
- **Actividades de supervisión:** se realizan para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades de control del Modelo.
- **Actividades de formación:** se llevan a cabo para formar a las áreas y Sociedades del Grupo sobre la normativa aplicable en el ámbito de prevención de riesgos penales.
- **Comunicación e información:** se establecen mecanismos de comunicación e información del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- **Modelo disciplinario:** régimen previsto en el Grupo para sancionar los casos de inobservancia de las normas y principios de actuación fijados.

8. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El Comité Ético de Reig Jofre será el encargado de promover todas las iniciativas necesarias para la adecuada difusión de la presente Política y del Manual de Corporate Defense del Grupo, de los principios generales de conducta y de garantizar que la información es adecuada, actual, oportuna, exacta y accesible.

Reig Jofre desarrollará un plan de formación y comunicación en materia de riesgos penales.



9. DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTOS

Reig Jofre está comprometido en asegurar que todo el personal y terceros relacionados puedan informar y denunciar los casos que supongan un riesgo penal con total libertad y confianza.

Cualquier tipo de denuncia de posible riesgo penal o por incumplimiento de los controles establecidos para la mitigación de riesgos penales se realizará a través del Canal de Denuncias corporativo. Reig Jofre mantendrá la confidencialidad del denunciante en todo momento, salvo que le sea exigida dicha información por una autoridad administrativa o judicial.

10. NORMATIVA RELACIONADA

La Normativa interna relacionada con la presente Política es la siguiente:

- Código Ético
- Manual de Corporate Defense

La normativa externa relacionada con la presente Política es la siguiente:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal Español
- Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo del Código Penal Español
- Ley Orgánica 1/2019 de 21 de febrero del Código Penal Español
- Código Penal, de 11 julio de 2018 (Bélgica)
- Código Penal, de 25 junio de 2008 (Mónaco)
- Ley Penal, de 1977 (Reino Unido)
- Reglamento de la Ley Penal, de 2002 (Reino Unido)
- Ley de Homicidio Corporativo, de 2007 (Reino Unido)
- Ley Antisoborno, de 2010 (Reino Unido)
- Ley de Finanzas Criminales, de 2017 (Reino Unido)
- Ley de Insolvencia, de 1986 (Reino Unido)
- Ley de Sociedades, de 2006 (Reino Unido)
- Ley de Protección de Datos, de 2018 (Reino Unido)
- Ley de falsificación, de 1981 (Reino Unido)
- Ley de uso indebido de drogas, de 1971 (Reino Unido)
- Ley de fraude, de 2006 (Reino Unido)



Política de Prevención de Riesgos Penales

- Código Penal, 2019 (Singapur)
- Código Penal, 2007 (Portugal)

11. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
1	26/05/2020	Aprobación de la Política por parte del Consejo de Administración